



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0486

En aras de desatar la reposición elevada por la encartada SEGUROS DEL ESTADO S.A. frente al auto de 4 de diciembre de 2020, el Despacho advierte, de entrada, que el mismo será revocado, por apartarse de los postulados normativos que rigen estos asuntos.

En efecto, en el interlocutorio de marras se tuvo por no contestada la demanda por parte de la censora (archivo 11); no obstante, tras un requerimiento secretarial llevado a cabo el 12 de enero pasado (archivo 13), se pudo constatar que la mencionada sociedad allegó el 25 de noviembre de 2020 su réplica al libelo (fl.43 archivo 14), esto es, oportunamente, dada la fecha de recepción del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. (fl.2 archivo 10), motivo por el cual, se tomará el correctivo de rigor.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REVOCAR** el aludido proveído, por el motivo expuesto con antelación.
- 2.- ADVERTIR**, que la enjuiciada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en tiempo, se opuso a la acción y formuló excepciones de fondo.
- 3.- CORRER** traslado de dichas defensas y de aquellas propuestas por los demás convocados a los actores por el término legal. Secretaría: proceda de conformidad.
- 4.- RECONOCER** personería adjetiva al abogado HÉCTOR ARENAS CEBALLOS, como apoderado judicial de la reseñada demandada, acorde con la literalidad del mandato aportado (fl.25 archivo 14).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 17/03/2021

Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 15 de esta misma
fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP